



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

13081

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 44.600

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 99.000

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 35.900

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 73.200

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 256.700

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 48.760

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 3.000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 88.680

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7.560

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 62.100

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 256.700

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una plaza de Secretario – Interventor en propiedad A-1 en agrupación con Salas Bajas y Hoz y Costean.

B) PERSONAL LABORAL FIJO



Una plaza de Operario Servicios Múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salas Altas, a 31 de mayo de 2012. La Alcaldesa, M.^a Concepción Subias Tricas